

DECRETO 1112 DE 2009

(marzo 31)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 1260 de 2008, en la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009, el cual se liquidó por medio del Decreto 4841 de 2008;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de los 8.200.000.00 de euros, de la donación de la Comunidad Europea, de carácter no reembolsable, en aplicación del Convenio número ALA/2004/016-831, el cual financia el proyecto de cooperación internacional entre la Comunidad Europea y la República de Colombia el Gobierno Nacional “Fortalecimiento al Sector Justicia para la Reducción de la Impunidad en Colombia”, a la fecha existen recursos que se encuentran libres de afectación presupuestal y disponibles para ser incorporados al Presupuesto de la vigencia fiscal de 2009;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la

Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que el Ministerio del Interior y de Justicia, con oficio número OFI09-4708-OAP-0110 del 23 de febrero de 2009, solicita la incorporación de recursos donados por la Comunidad Europea por valor de \$426.698.321.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio DIFP-16-20092610000676 del 19 de febrero de 2009, suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por \$426.698.321, al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Interior y de Justicia;

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio del Interior y de Justicia, mediante MEM09-3856-GGF-0402 del doce (12) de febrero de 2009, certificó la existencia de cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos dos mil treinta y un pesos con quince centavos m/cte (\$454.202.031,15) de los cuales la entidad propone la incorporación de cuatrocientos veintiséis millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos veintiún pesos m/cte (\$426.698.321,00), provenientes de los recursos de la donación de la Comunidad Europea para la financiación del proyecto “Fortalecimiento al Sector Justicia para la Reducción de la Impunidad en Colombia”.

DECRETA:

Artículo 1°. Adición al presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009, en la suma de cuatrocientos veintiséis millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos veintiún pesos m/cte. (\$426.698.321), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

426.698.321

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION

426.698.321

Artículo 2°. Adición al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la suma de cuatrocientos veintiséis millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos veintiún pesos m/cte (\$426.698.321), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG

SUBC SUBP

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCION 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

C.

PRESUPUESTO DE INVERSION

426.698.321

426.698.321

0520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION ESTADO

426.698.321

426.698.321

0520

0800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA

426.698.321

426.698.321

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

426.698.321

426.698.321

Artículo 3°. Liquidación a la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente liquidación a la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la suma de cuatrocientos veintiseis millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos veintiun pesos m/cte (\$426.698.321), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

426.698.321

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION

426.698.321

Artículo 4°. Liquidación a la adición del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Efectúase la siguiente liquidación a la adición al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la suma de cuatrocientos veintiséis millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos veintiun pesos m/cte (\$426.698.321), según el siguiente

detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG

SUBC SUBP

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCION 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

C.

PRESUPUESTO DE INVERSION

426.698.321

426.698.321

0520

ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION ESTADO

426.698.321

426.698.321

0520

0800

INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA

426.698.321

426.698.321

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

426.698.321

426.698.321

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C, a 31 de marzo de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO

VALOR

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

426.698.321

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION

426.698.321

2.7. OTROS RECURSOS DE CAPITAL

426.698.321

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

426.698.321

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG

SUBC SUBP

OBJG PROY

ORD SPRY

REC

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCION 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

TOTAL PRESUPUESTO

426.698.321

426.698.321

C. I NVERSION

426.698.321

426.698.321

UNIDAD 3701-01

GESTION GENERAL

426.698.321

426.698.321

0520

ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL

426.698.321

426.698.321

0520

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA

426.698.321

426.698.321

0520

0800

APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR JUSTICIA PARA LA

426.698.321

426.698.321

0800

0008

15

REDUCCIÓN DE LA IMPUNIDAD EN COLOMBIA DONACIONES

426.698.321

426.698.321